

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

DE OPOSICIONES A ESCUELAS

I.—CUALES HAN DE SER LOS EJERCICIOS

Lo hemos dicho y repetido, mas son tantas las preguntas que se nos hacen sobre el caso, que vamos a dedicar varios artículos al asunto. En ellos trataremos de cuáles han de ser los ejercicios y cómo han de hacerse, presentando además varios ejemplos.

Según el 8.º apartado de la convocatoria, «por las Comisiones calificadoras se someterá a los opositores al siguiente ejercicio escrito, dividido en dos partes, cada una de las cuales se verificará en días sucesivos y por término no inferior a cuatro horas: primera, desarrollo de un tema de Religión e Historia Sagrada; segunda, ídem, ídem de Ciencias físico-químicas y naturales. Estos temas serán sacados a la suerte entre diez o más, redactados por el Tribunal en la misma sesión».

En realidad, como se ve, son dos ejercicios de cuatro horas cada uno, que deben hacerse en días sucesivos sobre temas que el Tribunal ha de disponer de antemano. ¿Cómo serán colocados los opositores?, se nos pregunta. Nada se dice sobre esto; pero pueden serlo en orden alfabético, como se ha dispuesto en otras ocasiones, por orden de lista, según el que se haya seguido al presentar los expedientes en las Secciones, o por sorteo, como también se ha hecho algunas veces. Al no decir nada la convocatoria sobre este orden, parece ser el Tribunal quien haya de determinarlo.

Sobre este particular, ya han expresado en la prensa sus opiniones algunos opositores, insistiendo en evitar que se coloquen juntos los hermanos, los amigos, los que han sido alumnos de la misma Academia preparatoria, por la ayuda que pueden prestarse en los ejercicios escritos, por mucha que sea

la vigilancia de los Jueces. El Tribunal, pues, procurará, dentro de sus facultades, que haya entre los opositores el debido aislamiento y vigilar y precaver cualquiera mutua ayuda que pudieran prestarse, sea por la colocación, sea por la proximidad.

Algunos opositores han hecho esta pregunta. En la Religión ¿ha de comprenderse también la Moral? Creemos que la Moral puede considerarse como complemento de la Religión, y que el incluirla o no, dependerá del criterio de cada Tribunal. Otro tanto puede contestarse a los que preguntan si la Fisiología ha de contarse entre las Ciencias naturales.

En cuanto a los temas, han de ser redactados por el Tribunal en la misma sesión, han de ser éstos diez o más, sin que se fije el límite, y deberá ser sacado a la suerte el que ha de ser objeto del ejercicio. Como este ejercicio ha de hacerse en las Normales y han de ser Jueces los Profesores de Religión respectivos, los opositores que han sido sus discípulos, pueden saber a qué atenerse.

Cada uno de estos ejercicios consta de dos partes:

- 1.ª Exposición y desarrollo científico del tema sacado a la suerte.
- 2.ª Aplicaciones didácticas pertinentes al asunto tratado.

Esta segunda parte es una novedad, que no es ocasión de juzgar ahora. En ella han de exponerse «los medios y procedimientos para enseñar a los niños el asunto tratado, y en la medida que lo permita la índole del tema, se expresará la aplicación que en él pudiera tener el dibujo como elemento educativo y de expresión, y las orientaciones que pudieran darse al tema para deducir de él algún elemento para la buena formación patriótica de los alumnos».

Es toda la Pedagogía que se exige a los futuros Maestros en estas oposiciones.

Conviene que sepan los opositores que para la calificación de estos ejercicios habrá de tenerse muy en cuenta, además del desarrollo del tema o asunto, la corrección, el estilo y la caligrafía, a cuyo efecto el opositor usará los caracteres de letra que juzgue conveniente. Tratándose de Maestros, no está de más que se exijan estas condiciones en los escritos, y harán bien los opositores en prepararse y hacer una letra clara, hermosa, para dar lucimiento a sus trabajos.

Cada ejercicio escrito, como se ve, tiene dos partes muy bien determinadas. La primera refiérese a la exposición de la doctrina, la segunda a la manera de enseñarla; la una es de carácter científico, la otra, puramente pedagógica.

En esta segunda parte, el opositor ha de exponer el método que juzgue más adecuado para comunicar a los niños la materia objeto de la lección, y los procedimientos a que habrá de recurrir para hacer esta enseñanza más rápida y eficaz. Todo esto es muy variable, como son variables las materias y las lecciones, pero pueden mostrar los conocimientos pedagógicos del opositor y su ingenio para hacer las lecciones a los niños útiles y agradables.

Viene después la parte de aplicación, y en esto cabe una diversidad asombrosa y una riqueza de medios que la inventiva del Maestro sabe multiplicar en ocasiones. Hay temas o lecciones de donde se deducen máximas morales de grande utilidad para la

vida práctica; hay conocimientos que abren nuevos horizontes a la actividad, o que disponen para el desempeño de determinados trabajos. Hay temas que requieren ejercicios de dibujo, que en los niños despiertan aptitudes y vocaciones, y hay otros, sin duda, que dan ocasión al Maestro para despertar en los niños sentimientos patrióticos y afianzar su educación. El campo es amplísimo.

Terminado el trabajo, si hay tiempo para ello, debe leerse y corregirse. Esta corrección ya, más que a las ideas, ha de referirse a la ortografía y a la forma de la letra. Telega presente el opositor que suele juzgarse mejor lo que se lee sin esfuerzo alguno. La mala letra predispone en contra del trabajo que va a leerse.

También ha de tenerse muy presente lo que dice el apartado 9.º de la convocatoria para el final de los ejercicios, a saber: «Los opositores se abstendrán de consignar en los ejercicios escritos dato o nota alguna por la que pueda deducirse su personalidad, limitándose a fecharlas al final, pero sin estampar su firma ni rúbrica. Los pliegos los encerrarán los propios opositores en un sobre que se les facilitará, y en otro menor en una cuartilla anotarán la fecha, su nombre y apellidos claramente y por debajo de la firma y rúbrica. Ambos sobres los encerrarán en un tercero, que será en la forma que lo entreguen al Presidente de la Comisión.»

En otro artículo trataremos del modo de proceder en la redacción o desarrollo del tema objeto del ejercicio.

LIBROS Y REVISTAS

Geografía Universal. Descripción moderna del mundo; cuaderno 8.º, págs. 363 a 448.

Sigue su publicación normal esta magnífica obra. El cuaderno que tenemos a la vista comprende un estudio de Geografía zoológica, por D. Angel Cabrera, ex Catedrático español, ahora encargado del Museo de la Plata (Argentina); otro de Geografía botánica, por el Dr. D. P. Font Quer, del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona, y comienza el estudio de la antropogeografía, por el Dr. D. Pedro Bosch Gimpera, de la Universidad de Barcelona. Son tres estudios sintéticos de un gran interés.

Hemos comenzado a servir las suscripciones que se nos tienen encargadas. Cada cuaderno, remitido certificado y libre de gastos, 5 pesetas.

Compendio de Gramática de la Lengua Española, por Manuel de Montolió, Profesor de la Universidad de Barcelona.—Seix y Barral, editores.—Ejemplar, 1,50 pesetas.

El autor de este Compendio, al escribirlo, ha implantado la división moderna de la Gramática en Morfología, Formación de palabras, Sintaxis y Fonética, a las que precede un estudio de las nociones fundamentales de la Gramática y sigue una exposición de las reglas de Ortografía.

En cuanto a la parte pedagógica, el autor ha procurado que toda definición vaya precedida de la exposición razonada de los conceptos que trata de definir, huye de todo dogmatismo en sus explicaciones, haciendo sentir al alumno que los conceptos y definiciones gramaticales no existen en la realidad viva del lenguaje, sino que son producto de un trabajo analítico de nuestra mente.

SOBRE DERECHOS PASIVOS

Hemos recibido copia de la siguiente resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central:

«En la reclamación promovida por usted contra acuerdo de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, el Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado la resolución siguiente:

Vista la reclamación promovida por doña Graciana Martínez Lozano, domiciliada en Madrid, calle de Castelló, número 27, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas:

Resultando que doña Francisca Martínez Lozano solicitó de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la pensión que la correspondiera como viuda de D. José Martínez Tomás, fallecido el día 19 de febrero de 1928, acompañando a su instancia los títulos justificativos de los servicios prestados por el causante como Maestro desde el día 3 de marzo de 1889, en que tomó posesión de su primer empleo de Maestro de Escuela de niños de Jumilla (Murcia), hasta su fallecimiento; constandingo que percibió el sueldo de 8.000 pesetas como Maestro de Escuela de niños de Madrid, desde 1.º de septiembre de 1921 a 19 de febrero de 1928:

Resultando que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por acuerdo de 14 de mayo del corriente año, declaró a la interesada con derecho a la pensión de 3.000 pesetas, máxima autorizada por la ley de 27 de julio de 1918:

Resultando que, notificado este acuerdo en 28 del mismo mes, la interesada interpuso reclamación en escrito presentado en 14 de junio siguiente, manteniendo su derecho a percibir como haber pasivo los dos tercios del que, por jubilación, le hubiera correspondido a su marido, a tenor de la ley de 27 de julio de 1918, sin que sea aplicable la limitación de haber establecida en el artículo 4.º de la citada ley que se refiere a los casos en que haya Maestras que tengan derecho simultáneo a pensión y jubilación:

Resultando que en período de reclamación se ha conferido a la interesada vista del expediente:

Considerando que la reclamación fué promovida dentro del plazo reglamentario:

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 29 de

julio de 1927, la reclamación económico-administrativa somete al Tribunal todas las cuestiones que el expediente ofrezca, aunque no hayan sido planteadas por los interesados:

Considerando que por haber fallecido el causante con posterioridad al 1.º de julio de 1927, los derechos de la viuda han de regularse de conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 23 de abril de 1927, por el Estatuto de las Clases pasivas:

Considerando que la cuestión que debe resolverse en este expediente es la de si las familias de los Maestros de instrucción primaria fallecidos, como el de que se trata, después del 1.º de julio de 1927 e ingresados en el servicio del Estado con anterioridad a 1.º de enero de 1920, y comprendidos, por tanto, con arreglo a los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 23 de abril de 1927, en los títulos 1.º y 3.º del Estatuto de las Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, tienen derecho, en virtud de lo prevenido en el artículo 17 del referido Estatuto, a optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior:

Considerando, en efecto, que la Caja de los derechos pasivos del Magisterio, que atendía al pago de los haberes de estos funcionarios, se nutría con los fondos especificados en la ley de 16 de julio de 1887, modificada por la de 27 de julio de 1918, entre los que ha venido figurando una subvención del Estado, sentándose el principio en el último párrafo del artículo 3.º de la ley de 1887, de que el Estado sólo sería responsable del pago de los derechos pasivos del Magisterio hasta donde alcanzaran los fondos con que se nutría la Caja:

Considerando que, según se consigna en la exposición de motivos del Real decreto de 23 de abril de 1927, «ampliados en bastante proporción los sueldos que los Maestros disfrutaban en 1887, se hacía imposible la existencia de la Caja de derechos pasivos del Magisterio nacional primario, por resultar insuficientes los recursos con que la dotaron las leyes de 16 de julio de 1887 y 27 de julio de 1918 y subvención cada vez mayor con que el Estado contribuía a su sostenimiento»; y que, por tanto, al tomar el Estado a su cargo, por el expresado Real decreto, el abono de los derechos pasivos del

Magisterio y disponer que las pensiones causadas por los que fallecieron a partir del 1.º de julio de 1927 se regularían por el Estatuto de las Clases pasivas, pudo hacerlo sin restricción alguna, ya que los Maestros y sus familias no podían alegar ningún derecho con relación al Estado, puesto que éste, a tenor de la ley de 1887, no modificada en este punto por la de 1918, no tenía otra obligación que la que siempre ha cumplido, de abonar determinada subvención:

Considerando que el artículo 17 del Estatuto, redactado antes de incorporar los derechos pasivos del Magisterio a las normas por él dictadas, parte del supuesto de la existencia de derechos adquiridos en relación con el Estado y no es, por tanto, de aplicación a las pensiones causadas por los Maestros de instrucción primaria que no hayan sido reconocidos por el Estado como carga suya hasta que, por primera vez, lo declaró así por el Real decreto de 23 de abril de 1927, que dispuso se aplicase el Estatuto y no la legislación anterior a éste:

Considerando que este criterio ha sido mantenido por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesión plenaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 29 de marzo del corriente año, al contestar un ruego relativo al mismo extremo de que se trata (*Diario de Sesiones* número 19, páginas 707 y 708), y ha sido aplicado, además, por este Tribunal en otros expedientes análogos:

Considerando que debiendo regularse la pensión de que se trata por lo dispuesto en los títulos I y III del Estatuto de las Clases pasivas, dicha pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del mismo, ha de consistir en el veinticinco céntimos del sueldo regulador de 8.000 pesetas, o sea en la cantidad de 2.000 pesetas anuales, en vez de la de 3.000 que se ha señalado a la interesada por el acuerdo impugnado, aplicando, indebidamente, la legislación anterior al Estatuto,

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión de esta fecha, ha acordado desestimar la reclamación de doña Francisca Martínez y revocar el acuerdo apelado, y, en su lugar, declarar a la interesada con derecho a la pensión de 2.000 pesetas anuales regulada por el Estatuto de las Clases pasivas.

Lo que comunico a usted como notificación reglamentaria, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo

de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que le sea notificado.

Madrid, 26 de octubre de 1928.—El Vocal Jefe de la Sección, P. S., Pablo Albi.—Rubricado.»

Con todos los respetos debidos debemos manifestar nuestra disconformidad con la resolución anterior, pues el artículo 17, que se cita e invocamos, dice así:

«Las familias de los empleados civiles y militares podrán optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al presente Estatuto o por las establecidas en éste pero cuando opten por aquéllas se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos devengados con anterioridad a 1.º de enero de 1920.»

Este artículo no hace excepción alguna, no hay razón para que sean excluidos los Maestros cuando ellos o sus familias eligieran la legislación anterior. Que tuvieran o no derechos sobre el Estado es cuestión independiente; tenían una legislación y unos fondos, de éstos se incautó el Estado y con ella ya adquirió obligaciones, y él mismo, en uso de su soberanía, declaró aplicable al Magisterio ese Estatuto que tiene el artículo 17 copiado.

¿Qué más se necesita para que sea aplicable? Esperamos que se recurrirá en pleito y que el Tribunal Supremo reconocerá el derecho a utilizar ese artículo 17 a las viudas y huérfanos que así lo reclamen.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matricula y asistencia* para las clases de adultos. Trazado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el período que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Se ruega a los señores Presidentes de las Asociaciones adheridas a la Nacional que aún no lo han hecho, el pronto envío de las actas de elección de Vocal representante a la Junta directiva, de los datos para la Estadística de Huérfanos, y de las cantidades que tengan recaudadas con destino al homenaje al Excmo. Sr. General Primo de Rivera.

La experiencia nos enseña diariamente, a los que tratamos muchos Maestros, el papel verdaderamente creador de la función del Magisterio. Hay Maestros que siempre tienen muchos chicos *listos* en la Escuela, y los hay que tienen la desgracia de que les hayan enviado siempre niños *tontos*: esto no es más que el efecto de su obra.

La capacitación en el alumno para aprender por sí, convirtiéndose en Maestro de sí propio, la hace el buen Maestro y deja de hacerla el que no lo es.

El Maestro bueno aumenta la capacidad de la inteligencia nacional. Es preciso, pues, crear buenos Maestros. Muchas veces se ha hablado de medios diversos para elegir los Maestros que han de regentar las Escuelas nacionales; pero, sea de esto lo que quiera, es lo cierto que las Escuelas tendrán siempre Maestros de la calidad que los formen las Normales.

Oposiciones, concursos, cursos breves... pueden ser los medios de elegir los Maestros; pero si éstos salen médicamente formados de las Normales, habrá que elegir entre medianías.

En una palabra: sólo las Normales pueden formar y elegir los Maestros, y sólo ellas ser responsables de su elección y formación.

¿Pueden las Escuelas Normales formar hoy buenos Maestros? Creemos sinceramente que no, y la experiencia diaria apoya este juicio.

Las Normales por naturaleza deben ser Escuelas profesionales y hoy no lo son. En las Normales, por el plan que se rigen, se tiene que dar a los alumnos en cuatro años una cultura general y una formación profesional, y como la primera es base de la segunda, se pasan los cuatro años en ella, en los cimientos, y la formación profesional resulta enormemente descuidada. Hay muy pocos Maestros nuevos que, puestos al frente de la Escuela, sepan lo que han de hacer para organizarla y para dirigirla con relativo desembarazo.

(Continuad)

La aceituna se recoge en la provincia de diciembre a enero, lo que explica el pequeño descenso que marca el gráfico dentro de período de mayor densidad de asistencia a la Escuela.

La causa principal y casi única de la escasa e irregular asistencia a la Escuela es el empleo de los niños, desde que cumplen diez años, y aun antes, en las faenas del campo; la recolección del azafrán y aceituna y la escarda emplean a casi todos los niños mayorcitos, y después la siega y recolección llévanlos así a la totalidad, o bien a participar ellos mismos en los trabajos del campo o en faenas caseras, conducción de comidas, del ganado, etc.

Muchas veces este indebido empleo de la niñez tiene por causa la estrechez económica de los labradores. Otras, paralelamente el fenómeno es originado por el positivo aumento del trabajo, que hace que los hijos de los obreros del campo obtengan el jornal, no despreciable dentro de la penuria familiar. El hecho, de los dos modos, es el mismo: la pobreza luchando con la Escuela.

Pero dentro de esas explicadas causas hay otra, que es a todas luces remediabile e injusta; no tiene otro fundamento que la gran fuerza del ejemplo: los escolares que pueden asistir a las clases son arrastrados por la consideración de los otros, que a sus ojos gozan de una aparente libertad, y marchan tras ellos. Por todo lo cual, pobres y pudientes, a una, abandonan la Escuela.

Mas el hecho no es tan sencillo; simultáneamente obra otra causa, agravando el mal: el falso concepto que el padre inculto tiene de su misión paternal, que le hace de capacidad escasa para el sacrificio cotidiano, constante, por los hijos. El padre, por serlo, es capaz de todos los sacrificios posibles cuando a su prole amenaza un peligro inmediato; su vida está siempre delante de la de su hijo; pero su alma, poco cultivada, no es capaz, y la culpa no es suya, de la visión lejana de la incultura e ineducación del hijo, resultado de un trabajo que inmediatamente puede atenuar algo un problema económico familiar. El

sacrificio sostenido por la educación del hijo es excepcional en nuestra población rural.

Más aún; muchas veces la asistencia del hijo a la Escuela no constituye un sacrificio familiar, y, sin embargo, el niño marcha al campo: los padres prefieren aumentar unos cuantos ahorros, que no les sirven para mejorar su vida, a que el hijo refine un poco su espíritu. El remedio, supuesta la insensibilidad del padre a la cultura, no lo puede traer la convicción, sino que tiene que ser impuesto por la coacción.

Pero ésta ha de hallarse condicionada a las condiciones de las Escuelas y a su número.

UNA PARTE DE LA POBLACIÓN ESCOLAR CUYO ANALFABETISMO NO SE EXTINGUE CON LA CREACION DE ESCUELAS

Supongamos que el Estado español, siguiendo una política pedagógica acertada y concediendo a los gastos de Instrucción pública el gran valor que tienen, ha dotado a España de las Escuelas necesarias, con buenos locales y buenos Maestros. En seguida, gracias a los adecuados medios coactivos empleados, la obligación de la enseñanza es un hecho y no, como ahora, mera utopía. El analfabetismo español, sin embargo, no desaparecía totalmente.

Aún habría en España muchos miles de habitantes completamente iletrados: probablemente más del diez por mil de los españoles permanecerían analfabetos todavía.

Y es que hay una parte de la población española cuyo analfabetismo no se salva con la creación de Escuelas: es la de las aldehuelas y pequeños poblados que, formando parte de un Ayuntamiento, están lo suficientemente ale-

que en la mayor parte de los casos son egolamos, y en algunos avaricia, llevarla a los niños a las Escuelas.

Y sólo de esta manera el analfabetismo español resultaría anulado: tardarla sólo el tiempo que tuviese que transcurrir para que se extinguiera la generación del presente y la generación que se va, que cuando la de los niños de hoy gobernase a España el problema del analfabetismo, no existiría.

* * *

Resueltos los problemas de creación de Escuelas y de construcción de locales que hiciesen posible la realidad de la obligación escolar, tendríamos el del Maestro. Son necesarios buenos Maestros, perfectamente enterados de su misión, y plenamente capacitados para sacar de sus alumnos todo el partido que sus facultades consientan.

La misión del Maestro es, generalmente, desconocida en la plenitud de su trascendencia. No es Maestro el que de fuera a dentro inculca en el alumno unos conocimientos, sino el que llama a las facultades del niño para que llegue a las cosas, las observe y las asimile. El buen Maestro no da unos conocimientos para una determinada capacidad del alumno que cree más o menos inmutable, sino que sale de aquella capacidad, por los conocimientos que puede crearse poniéndola en juego.

El buen Maestro es un verdadero creador de capacidades en el alumno, a base de la transformación de las capacidades naturales. El Maestro crea hábitos, buenos o malos, y de aquí la trascendencia de su misión. El hábito es el cauce por donde discurren las capacidades del sujeto educado. El hábito es una segunda naturaleza, cuya creación está a cargo del Maestro. El Maestro obra sobre una determinada capacidad, que puede transformarse y aumentar, y, además, hacerla discurrir por hábitos convenientes y fructíferos para la vida.

rentoria de los Ayuntamientos, no, como hasta ahora, de una manera voluntaria.

Un ejemplo: Con un presupuesto de 15.000 pesetas se construye un edificio para una Escuela en un pueblo. El Estado aportaría 5.000 pesetas; el Ayuntamiento, solar, materiales y arastres, y el Instituto Nacional de Previsión sólo tendría que prestar al Ayuntamiento unas 7.000 pesetas, que serían amortizadas a razón de unas 450 por año. El Estado, con los medios coactivos que tiene a su alcance, puede hacer efectiva, en caso necesario, la cuota de amortización.

LA FORMACION DE LOS MAESTROS

Creadas las Escuelas necesarias, que funcionasen en locales sencillos, higiénicos, alegres y saludables, serían justos todos los medios de coacción que se empleasen para conseguir la obligación de la Primera enseñanza. De otra manera no: al padre inteligente se le puede decir que tiene la obligación de enviar a sus hijos a la Escuela, pero podrá argüir que antes que enseñanza necesitan sus hijos *vida*, y si las actuales Escuelas *instruyen*, también *matan*, porque, paulatinamente, quitan a los niños los elementos saludables de su vida.

Con Escuelas suficientes y locales sanos, la sociedad y el Estado pueden decir a los padres que su primera obligación es formar a sus hijos en la Escuela, que los hijos no les deben ayudar a ellos cuando son niños, sino que, esta ayuda, debe ser de derecho divino y humano, natural y positivo, de padres a hijos; que llevar a los niños al trabajo es tanto como si los hombres, en la plenitud de su vivir, condujesen a sus padres, viejos, a las faenas rurales del campo, pues lo mismo es débil y necesitado de la protección un niño que un viejo. Y el Estado, en una palabra, saltando por todas las conveniencias personales,

gados de él para que los niños no puedan tener accesibilidad a la Escuela del distrito.

He aquí inserta una relación de los poblados de esta naturaleza que en la provincia de Cuenca pueden encontrarse. Hállanse eliminados los que se encuentran a una distancia menor de tres kilómetros de la Escuela y además los que sean cualesquiera las desfavorables condiciones de situación y distancia, cuentan con una población de más de 90 habitantes, porque en estos últimos puede funcionar una Escuela mixta.

Ayuntamientos	Poblados	Distancia a la Escuela	Habitantes
Alarcón.....	La Noguera..... Peñaquebrada..... Valdespinar.....	9.900 6.300 10.500	20 87 20
Aliaguilla.....	El Abajuelo..... La Caballera.....	6.000 8.000	24 17
Barajas de Melo..... Barbalimpia..... Barchin del Hoyo...	Vistalegre..... Osilla del Palmero..... Alcol.....	11.000 5.000 9.000	28 35 20
Cañizares.....	Huerta de los Marojales... Puente de Vadillos.....	11.480	79 22
Carrascosa del Campo.....	Valdejudíos.....	12.000	28
Casas de Benítez...	El Peñón.....	18.840	26
Casas de los Pinos..	Los Estesos..... Los Galindos..... Los Luises..... Monte Orenes..... Las Torres..... Ventas de Alcolea.....	5.000 8.000 5.000 5.000 6.500 4.500	81 31 55 34 41 43
Casasimarro.....	Casas de la Ribera.....	3.700	32
Castillejo del Romeroal.....	Caracena del Valle.....	4.400	16
Castillo de Garci- muñoz.....	Don Benito..... Molino del Licenciado... Ucero.....	9.250 10.750 10.375	59 38 26
Cuenca.....	Albaladajito..... La Estrella..... El Hosquillo..... Valduérguinas..... Verdelpino de Cuenca....	5.000 3.500 36.000 30.000 5.000	28 37 18 61 21
Enguñanos.....	Rinconada del Guadazaón.. Rinconada del Salto.....	7.000 6.000	16 52
Fresneda de Altarejos.....	El Castellar.....	5.000	86

Pero el Instituto Nacional de Previsión sólo puede con-
tratar con los Ayuntamientos que tienen bienes para res-
ponder de las cantidades invertidas en la construcción
de los locales. De donde resulta que sólo los Ayunta-
mientos ricos, que lo necesitan menos, pueden tener las
ventajas que el Instituto les ofrece. Los Municipios sin
bienes propios quedan sin posibilidad de construir loca-
les nuevos. Es, pues, el Estado quien en tal caso debe
atender a esta necesidad.

El procedimiento del Instituto Nacional de Previsión,
combinado con el aportamiento por el Estado de una
parte del coste del edificio que se construya, puede re-
solver la cuestión. A mayor abundamiento hay vigentes
disposiciones (1) que estatuyen que el Ayuntamiento que
no solicitase la construcción de los edificios de las Escue-
las en un plazo de cinco años, se le obligaría a ello, re-
integrándose el Estado de las cantidades que para tal me-
nester luviere que invertir.

Al Instituto Nacional de Previsión debe facilitársele el
camino para que con la garantía del Estado pueda pres-
tar dinero a los Ayuntamientos pobres, ya que luego, al
Estado, deben sobrarle medios de exacción del importe
del préstamo.

El procedimiento, concretamente expresado, sería este:
El Estado, en todos los pueblos donde fuese necesario
construir edificios Escuelas, aportaría el tercio del coste;
el Ayuntamiento proporcionaría el solar con agua y por-
dría los materiales al pie de obra, y el resto del presu-
puesto de gastos lo abonaría el mismo Ayuntamiento,
anticipándolo el Instituto Nacional de Previsión, para re-
integrarse de ello en las condiciones ya estatuidas.

Peró esto debe establecerse como una obligación pé-

(1) Real decreto de 3 de marzo de 1922. Real decreto de 27 de di-
ciembre de 1922. Real orden de 25 de enero de 1923. Real orden de 31
de marzo de 1923.

Ayuntamientos	Poblados	Distancia a la Escuela	Habitantes
Henarejos.....	Dehesa de Don Juan.....	8.000	33
Huerta de la Obis- palía.....	El Picazo.....	6.000	32
Huete.....	Villasviejas.....	18.000	81
Jábaga.....	Fuenterruz.....	7.000	23
Landete.....	Mijares.....	5.000	35
Las Mesas.....	Torre de Don Alonso.....	4.000	13
Minglanilla.....	Los Chaparrales.....	5.000	63
Mira.....	Contreras.....	11.000	12
Monteagudo de las Salinas.....	La Fonseca.....	11.000	65
Moya.....	Los Molinillos.....	4.000	51
Navalón.....	Los Moralejos.....	5.000	41
Pajaroncillo.....	El Alaud.....	9.000	24
Paracuellos.....	Cañadavedija.....	7.000	40
La Pesquera.....	Fuente la Higuera.....	15.000	20
Pozorrubio.....	La Somera.....	16.000	54
Quintanar del Rey..	Navarramiro.....	10.000	29
Reillo.....	Asturias.....	4.500	16
	Barrachina.....	5.400	26
	Valdecabrilas.....	5.400	72
	El Cañizar.....	5.000	23
	Huércemes.....	5.000	59
	Casas de Hipólito.....	4.200	42
	Cueva del Fraile.....	6.800	19
	El Panizar.....	5.100	30
	Rambla de la Puerta.....	4.300	23
	Rinconada de las Carrascas..	5.400	51
	El Sotillo.....	4.500	19
	Venta de Pajazo.....	5.300	32
	Torrelaguna.....	4.000	20
	Casas de Herreros.....	5.000	15
	Cañizares o Casas de la Torre.....	6.000	36

Habría, además, que relacionar los dos datos de capacidad y luz en cada edificio, y esto agravaría los males que la estadística manifiesta, porque es frecuente que ya que un local sea capaz, resulte obscuro, y si está bien de luz, sea pequeño.

Todo esto debe evitarse. Pero si no se pone remedio de una vez, el mal seguirá eternamente, y eternamente seguirá sin comienzo de solución el problema de la enseñanza española.

A los Ayuntamientos se ha encomendado siempre la construcción de estos edificios, y los Ayuntamientos (a las localidades rurales y pequeños pueblos me refiero) mantienen los locales actuales. El Estado, desde hace mucho tiempo, ha concedido subvenciones de modos diferentes y el problema sigue en pie.

Sería preciso, pues, que el Estado, de una vez, haga construir un local en cada pueblo español. El gasto que llevase consigo es reproductivo porque ahorra vidas, crea fuerza y vigor porque no los destruye, y forma hombres, que es la suprema producción.

Hay que tener en cuenta, para ver la importancia magna del hecho, que el mal que venimos mostrando es, ante todo, ostensible en los pueblos rurales, pues en las grandes ciudades el problema ha entrado en caminos de solución. Y los pueblos rurales son, pudiéramos decir, la forma de España, porque nuestra población es rural, en gran parte, y, por tanto, el día que el problema de la enseñanza se resuelva en los pueblos, la faz de España habrá cambiado.

Un medio para realizar la construcción de los locales que preconizamos, el medio mejor y más viable de los tenidos hasta el presente, pudiera ser el que el Instituto Nacional de Previsión está practicando ya.

Esta entidad presta dinero a los Ayuntamientos que quieren construir o modificar sus locales Escuelas, a un interés del 5 por 100 y plazos de amortización que oscilan entre dos y veinte años.

Ayuntamientos	Poblados	Distancia a la Escuela	Habitantes
Rubielos Bajos.....	El Cascajar.....	4.000	31
	Casas de la Sabina.....	10.000	19
	Casas del Río.....	8.000	9
	Los Cortijos.....	10.000	64
	Las Hondonadas.....	5.000	23
	Hoya del Peral.....	4.000	88
	La Noguera.....	9.000	43
	El Portillo.....	11.000	30
	Valle de Carmona.....	7.000	16
	Huetas de los Ratones.....	4.000	37
	El Jaral.....	5.500	26
	Perona.....	13.000	47
	Rus.....	9.000	14
	Santiago de la Torre.....	13.000	12
San Lorenzo de la Parrilla.....	La Aceña.....	6.000	36
Santa Cruz de Moya.	Casas del Marqués.....	11.000	52
Sisante.....	El Batanejo.....	8.500	18
Tortola.....	Olmedilla de Arcas.....	5.400	51
Valdemeca.....	Casas del Cura.....	6.500	38
Valverde de Júcar...	Talayuelas.....	4.500	34
Villalba del Rey....	La Alcantarilla.....	4.500	18
Villar del Humo....	El Haba.....	4.000	26
Villar del Saz de Arcas.....	Atalaya de Cuenca.....	5.500	43
	La Abengózar.....	3.500	29
	Ballesteros.....	4.500	52
	Palancar de Abajo.....	9.500	13
	Palancar de Arriba.....	8.000	16
	El Zarzoso.....	6.000	29
Villora.....	Huerta del Vado.....	5.300	21
	Colladoverde.....	4.000	67
	Fuente del Berro.....	4.000	10
Zafilla.....	La Hondonada.....	4.000	11
	La Veredilla.....	5.000	26

Para darse cuenta de un solo golpe de vista de las condiciones en que, respecto de los locales, funcionan las Escuelas, se incluye una estadística que comprende 406 salas de clase de la provincia de Cuenca. Como datos que pueden sintetizar más el retrato higiénico de los locales, he recogido únicamente, en bien de la brevedad, el de la capacidad y el de la iluminación.

Pero antes son precisas unas cuantas palabras. La Inspección técnica-higiénica, que regula las condiciones de los locales Escuelas, dice que la clase tendrá una superficie mínima de 1,25 metros, y una altura, mínima también, de cuatro metros, lo que da por alumno, cinco metros cúbicos. En cuanto a la cantidad de luz, sienta el axioma de que una clase no recibe jamás bastante luz; tal es la importancia de este factor en la vida de la Escuela. Pero por buscar un número, una cosa un poco más concreta, contentémonos, a nuestros fines, con lo que establecen autorizados tratados técnicos, a saber: que la superficie de iluminación ha de ser, por lo menos, igual al 20 por 100 de la del piso de la sala de clases.

Y ahora la estadística. De 406 locales Escuelas, cuyos datos me recen crédito, 12 tienen menos de un metro cúbico por alumno; 123 oscilan entre uno y dos metros; 138, entre dos y tres metros; 83, entre tres y cuatro metros; 32, entre cuatro y cinco metros, y 18 tienen más de cinco metros.

El tanto por ciento de superficie de iluminación sobre la del suelo es en 208 locales, del uno al cinco; 141, del cinco al diez; 46, del diez al 15; nueve, del 15 al 20, y uno de más del 20.

De donde resulta que de los 406 locales no sirven, por falta de capacidad con relación a la matrícula, 273, y de los restantes, 83 son nada más que aceptables; y por falta de luz habría que desechar 395 de los 406 (1).

(1) Durante los últimos años se han construido varios por los Ayuntamientos, y uno por el Estado, que modifican ligeramente estos datos.

El dinero que para implantarlas se necesitase debe obtenerse de la nación. Y puede obtenerse de modo extraordinario, por una sola vez. De otro modo, no sería cierto que estemos en tiempos de regeneración nacional.

LOCALES ESCUELAS

El problema del edificio escolar es esencial para la solución del de nuestra enseñanza primaria. Y como el Estado se halla encargado de la enseñanza nacional, a nadie más que a él incumbe resolverlo.

El edificio es esencial para el trabajo del Maestro, y mientras no tengamos buenos locales Escuelas no dará el Maestro su rendimiento máximo, porque en un mal local no hay ser humar o que pueda resistir cinco o siete horas de trabajo de la índole del de la enseñanza primaria. El buen Maestro se halla mutilado por el mal edificio, porque la fatiga fisiológica del medio insano no puede ser compensada por la vocación.

Si a los niños se les obliga a que asistan a la Escuela, y ésta es la suprema razón, debe destinárseles un local con las máximas condiciones higiénicas: es cruel y, sobre todo, de una monstruosa injusticia, condenar a la infancia de una nación, sólo por ser infancia, a seis años de trabajos forzados.

Los hombres, cuando tienen seis horas diarias de ocupación, ya se llaman trabajadores, y los niños trabajan también ese tiempo cada día en locales muy malos y coartados todos sus instintos de actividad y de alegría.

Yo no sé hasta qué punto puede el Estado pedir vigor y fuerza a sus hijos cuando de ellos se necesita, si ha de jado que las energías de muchas generaciones se agoten y consuman en el trabajo doloroso del ambiente infecto del local Escuela; cuando todo se dispone para obtener escoliósicos, miopes, débiles de cuerpo y espíritu, no se es lógico ni consecuente esperando frutos de energía y de virilidad.

En junto tienen una población de 3.194 habitantes, que de hecho han de quedar analfabetos por siempre, por el aislamiento en que su vida les coloca. Supone este número más del 1 por 1.000 sobre el total de la provincia.

Con ellos, más que con ningún otro, se sería absolutamente injusto aplicándoles las medidas, con más o menos carácter de sanción, que contra los analfabetos se dictasen.

Pero estos españoles, sea cualquiera su número, tienen también derecho de instrucción, porque, como los demás, contribuyen con su dinero, y, cuando llega el caso, con su sangre, al bien de la colectividad.

Debe, pues, estudiarse para este caso un medio que sustituya la eficacia de la Escuela, y este medio puede ser el Maestro ambulante.

Hay Maestros que, por la causa que sea, no pueden obtener una Escuela por oposición, y, por tanto, eliminado hoy cualquier otro medio de ingreso, no llegarán nunca a regir una Escuela como numerarios. Podría abrirse un concurso entre ellos, adjudicándoseles a cada uno cuatro o cinco poblados de los que hablamos. Estos pequeños núcleos de gentes dispondrían un local; el Estado pagaría el material, considerando los pueblos que correspondieran a cada Maestro como una Escuela. El material fijo, asientos y mesas, saldría de las casas mismas de los alumnos.

Los Maestros tendrían la obligación de enseñar a los niños, y, si se quiere, también a los grandes, a leer, escribir y contar, distribuyendo el curso de tal suerte, que correspondiese un minimum de tres meses de clase para cada poblado.

Pudieran utilizarse para estos menesteres también los Maestros con oposiciones ganadas que estuviesen en expectación de plaza. De esta suerte, los comienzos de su carrera, si ciertamente penosos, les serían de una experiencia por muchos conceptos fecunda para su venidero

trabajo, que la consideración de estas gentes humildes, en su aislamiento y en su incultura, es para un corazón joven y, por tanto, generoso, germen de redentoras ideas y acicate y estímulo de quien va a tener que ser de por vida «formador de espíritus».

Y de tal suerte, no siendo demasiado gravoso para el Estado, habríamos extinguido un factor del analfabetismo español, que, si no es el más importante por su cantidad, sí por la dificultad de su eliminación.

LA REGENERACION NACIONAL Y LA INFANCIA

En cualquier momento del tiempo hay tres generaciones coexistiendo: la que, declinando, se va hasta desaparecer; la que, en toda su plenitud, dirige, gobierna y trabaja, y la que llega con el germen de ideas nuevas, de promesas felices, de supuestas lisonjeras realidades. En el orden individual son el abuelo, el padre y el hijo; también colectivamente existen, material y espiritualmente, la generación Abuela, la generación Padre y la generación Hijo.

¿Cuál es la más importante de las tres, desde el punto de vista de la regeneración nacional?

Si se habla de regeneración, es que lo que se tiene de momento no satisface; lo que marcha por delante, se va; lo que de momento tenemos, es malo; luego la atención debe volver los ojos atrás, fijarse en la generación que está llegando y laborar sobre ella. La generación del presente ha de abandonarse, lo mismo que la que declina, porque no es hora la de la madurez de arrancar los malos hábitos; adquiridos durante todo el tiempo de la vida de máxima adquisición y maleabilidad educativa.

Lo más que puede esperarse de la generación que manda es que disimule sus vicios, pero no que se los

curc a sí misma. El supremo mérito del núcleo colectivo que gobierne, en épocas en que se hable de regeneración, es desentenderse de sí mismo y fijarse en la generación de la infancia que va a sustituirle para darle las cualidades que en el presente histórico quisiera para sí mismo.

Esto, que tiene aplicación a todos los aspectos sociales, ha de tenerla en el de la enseñanza y en el de la educación. En una obra de radical reforma debe, cuando más, mantenerse (sólo mantenerse) lo que exista para las generaciones viejas y debe fluir del modo máximo en la generación que llega.

En el punto concreto del analfabetismo, ¿qué importa que los hombres del presente quedasen iletrados, si a todos los niños se les pone en condiciones de ser educados, de tal suerte, que su futuro rendimiento colectivo sea más que compensador de los gastos hechos para conseguirlo? (1).

Pero el núcleo social gobernante que califique el tiempo de llamada a la regeneración nacional y reconozca que su fundamento está en la generación que va a sustituir a la actual, y luego sea tímido en las medidas, en los recursos y en los gastos, no es núcleo regenerador. En una palabra, si una nación necesita emplear para transformarse 2.000, 10.000, 50.000 millones, debe gastarlos, porque en una guerra moderna, que no es regeneradora, sino destructora y ruinosa, se gastan. Luego las naciones tienen ese dinero cuando quieren.

Algunos extremos de la reforma honda que podría hacerse se deducen de las anteriores páginas, y otros se señalarán en las que siguen.

(1) Esto abonaría la supresión de las clases de adultos, siempre que en una reforma general se aumentase la eficacia de la Escuela primaria. La jornada de adultos es ruinosa para el Maestro, cuyo trabajo recarga excesivamente, en perjuicio del rendimiento de la Escuela primaria.

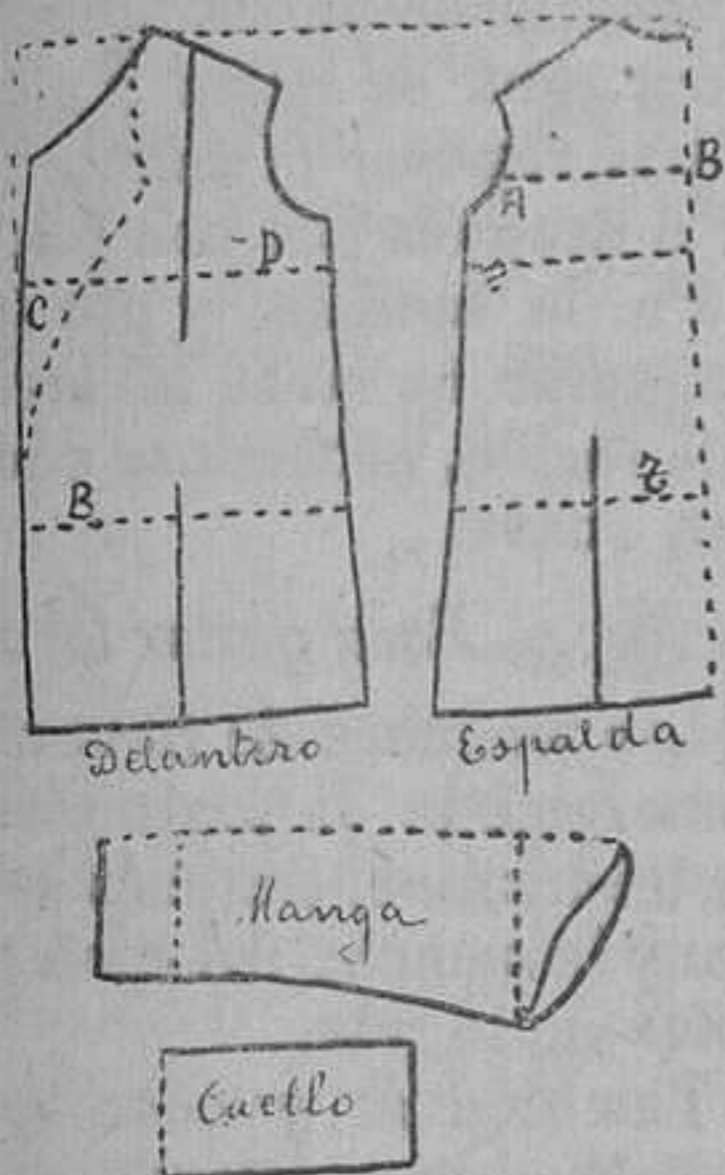
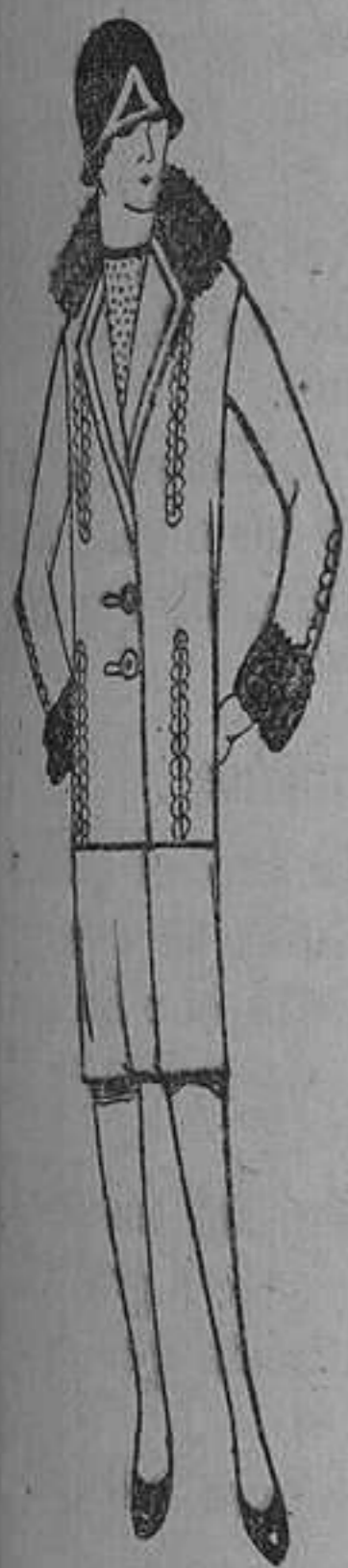
SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Confección de un vestido

El modelo de esta semana, muy a propósito para la estación invernal, está confeccionado con lana de color gris y va adornado con trencillas y piel marrón y pespuntos del mismo tono.

El grabado segundo representa la espalda, que se corta de la siguiente manera: Se traza la dimensión del talle (T); suponga



mos que ésta es de 42 centímetros: se traza una señal en los 17 centímetros, y en esta señal márcase el ancho de la espalda, mas tres centímetros para costuras. Si el talle fuese de distinta medida, la lectora fácilmente puede encontrar la relación necesaria, y sabrá dónde debe colocarse el ancho de la espalda (AB).

Ahora bien; téngase en cuenta que las medidas a poner en el patrón serán la mitad, puesto que, al ir doblada la tela conforme viene de fábrica, trazando un patrón, resultarán dos, unidos en uno sólo. Así, el ancho que en el cuerpo real hemos puesto 40 centímetros, en el patrón tendrá 22. Esto sólo resta con las anchuras: que la longitud será en el patrón la misma que en el cuerpo real.

La talla del delantero es en patrón la línea (A B), y el contorno está representado por la línea de puntos (C D).

La manga es de las corrientes, basta ceñirse al grabado, aplicando las medidas correspondientes.

La falda carece de patrón, ya que es una tira lisa que tendrá un metro veinte de vuelo por sesenta centímetros de alta.

Téngase en cuenta siempre que las líneas de trazo indican corte, y las de puntos dobladuras.

El tejido en boga

El terciopelo conoce en estos instantes su momento triunfal. De él se componen numerosos trajes y abrigos, y puede llevarse también durante el día como por la noche.

En el vasto dominio de la moda, el terciopelo de seda natural es, sin duda alguna, el rey de esta temporada. Su flexibilidad permite confeccionarlo con una gran facilidad, y no hay nada comparable a sus hermosos reflejos profundos y a sus coloridos suaves y cálidos. El rojo parece que será el más favorecido este invierno. Hay toda una escala, desde el más oscuro al alegre rojo geranio. Pero las grandes casas de costura nos muestran también muchos trajes y abrigos de terciopelo negro y otros muy claros, como blanco azulado, beige rosado, gris platino, etc.

El terciopelo de seda es verdaderamente de una riqueza real, aparte de poseer condiciones de una extraordinaria solidez.

LA MUJER EN LA CASA

Cómo se cortan y se cosen las pieles

Es bastante difícil trabajar en pieles. Para cortarlas se deben colocar por el revés, sobre una mesa, y pasar una hoja de navaja de afeitar, o de cualquier navaja, por los sitios que se quieran dividir; la cuchilla solamente debe atacar la piel; los pelos se apartan para no arrancarlos, ni partirlos.

Las pieles se cosen por el revés, a repulgo; debe clavarse la aguja a una distancia suficiente de la orilla, a fin de que la piel no ceda. Pero tampoco debe la costura formar burlete, ni el pelo aparecer más tupido en ese sitio. Al coser, hay que rechazar los pe-

los que tienen cierta tendencia a meterse en la costura, y debe tenerse cuidado en no contrariar su dirección.

Con un poco de cuidado y siguiendo estas indicaciones, puede llegarse a arreglar muy bien las pieles, alargadas o cambiar las partes deterioradas.

COCINA PRÁCTICA

Munchetas en salpiquet

Como su nombre indica, es receta catalana, aunque estas munchetas no son sino las alubias castellanas, y su guiso no es muy complicado.

Para hacerlas al estilo catalán hay que bañarlas en agua fría, ponerlas al fuego, y cuando empiezan a hervir, retirarlas, escurrirlas, bañarlas de nuevo en agua fría, no muy abundante, y a fuego lento a que hiervan.

Cuando están cocidas, se machaca ajo y perejil, y se añade a este picado unas cucharadas de aceite crudo. Se sazona con sal y un puntito de pimienta, y se deja que hiervan un poco antes de servir las.

Si al cocer se hubiese consumido mucho el agua, se añadirá un poco, pero siempre fría y en muy pequeña cantidad.

Atún a la italiana

Para hacer el atún a la italiana se corta un trozo de atún fresco en ruedas de cinco a seis centímetros de grueso, que se pondrán tres o cuatro horas en un adobo de aceite, ajos partidos, cebollas cortadas, tomillo, laurel, clavo, sal, pimienta y perejil. Se escurren después y se enjugan con un lienzo fino. Untense con manteca fresca y háganse asar en la parrilla a lumbre suave.

Prepárese, aparte, una requemada de manteca, con sal y pimienta, añadiéndole un vaso de vino blanco y unas cuantas setas y ascalonias y perejil picado, dejando hervir la mezcla hasta que se quede en la mitad.

Dispónganse las tajadas de atún en una fuente y sírvanse rociadas con esta salsa.

Langostinos fritos

Se lavan bien en agua, del mar, si es posible, se pone aceite en la sartén, se fríe un ramo grande de perejil, y en seguida se ponen a freír los langostinos, y, en cuanto estén dorados, se sirven.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Para curar el estreñimiento

El aceite de olivas, tomado en ayunas cura el estreñimiento y es eficaz para las personas que padecen cálculos renales. Una dosis de media cucharadita, basta para producir los efectos deseados.

Contra el insomnio

Un remedio tan sencillo como eficaz para el insomnio consiste en bañarse la cara, las sienes y la parte posterior de las orejas con agua todo lo caliente que se pueda soportar.

Para que desaparezca el color tostado

Para que desaparezca el color tostado que da el sol cuando se sale al campo en días de calor, nada mejor que el siguiente remedio.

Mézclense partes iguales de zumo de limón, agua de rosas y alcohol rectificado. Déjese reposar la mezcla todo un día, colándola después por una tela fina.

Por la mañana y por la noche, antes de acostarse, se lavan la cara y las manos con esta loción, secándose con un paño que sea muy suave.

Para quitar las manchas

Las manchas de tinta en la seda se quitan sumergiendo la parte manchada en esencia de trementina, después se frota con los dedos y la mancha desaparece, sin estropear el color de la tela.

También se pueden quitar las manchas extendiendo y dejando caer, gota a gota, trementina sobre la mancha hasta que desaparezca.

Los huevos son excelentes para la limpieza de la ropa.

Para utilizarlos a este objeto, se mezcla una yema de huevo bien batida con un poco de alcohol o agua de Colonia, lo que hace que limpie mejor y dure más tiempo.

Es el mejor sistema para limpiar los cuellos y bocamangas de terciopelo, al que se aplica muy bien las manchas.

Una vez limpia la prenda, se aclara la parte donde se haya aplicado el huevo con una esponja empapada en agua clara.



El Consultor de los Bordados.

En el número recibido el número correspondiente a la segunda quincena de octubre. Como en todos los demás números, se publican hermosos dibujos, cenefas, abecedarios, etc., para bordar.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

NOVIEMBRE 3.—Real orden nombrando a doña Petra Bustillos Pérez Maestra de Sección de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

—Otra solicitando la devolución de fianza que para responder del cargo de Habilitado de los Maestros depositaron los señores que se mencionan.

—Otra concediendo a la señorita Gilda Labrada Bernal la beca otorgada por el Gobierno español a la República de Cuba.



17 SEPTIEMBRE.—O.—DIRECCIONES DE GRADUADAS.—Se accede a lo solicitado por doña Agustina Martínez Espar, Maestra de Orgaña (Lérida), concediéndole derecho a solicitar Direcciones de Escuelas graduadas, de conformidad con lo dispuesto con carácter general en la Orden de 21 de abril de 1926.—(B. O. 19 octubre.)

22 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.634.—MAESTRA DE SECCIÓN PARA ESCUELA MATERNAL.—Vista la propuesta remitida por la Directora de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la provisión de una plaza de Maestra de Sección de la misma, hecha en cumplimiento de la Real orden de 16 de abril de 1928, y teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta en un todo a lo preceptuado en la mencionada Real orden de 16 de abril pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prestarle su aprobación y, en consecuencia, nombrar Maestra de Sección de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera (Cádiz) a doña Petra Bustillos Pérez, Maestra nacional de Cantoria (Almería), que figura en primer lugar en la terna.—(Gaceta 3 noviembre.)

29 SEPTIEMBRE Y 3 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Consuelo Caparrós Cánovas, Maestra de Huércal (Almería); doña María del Amparo Pérez García, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); doña Petra Franco Sangudero, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); doña Juana Moya Blázquez, de Montuenga (Burgos); doña Casilda Antón Colino, de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).

Doña Ceferina Arrebola y Carmona, de Valenzuela (Córdoba); doña Martina López Ochoa, de Melilla (Málaga); doña María de los Angeles Rubio Zamora, de Espinardo (Murcia), núm. 6.617 del Escalafón; doña María Josefa Mosquera Gil, de Cazarrancas (Orense); doña Griselda Sánchez Calvo, de Ventosa del Río Almar (Salamanca), y doña Cirila Galarza San Millán, de Codes (Zaragoza), núm. 5.939, los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Joaquina Jiménez Cortés, Maestra de Bilbao (Vizcaya), núm. 386 del Escalafón; doña Marcelina Maestre Martín, de Alcira (Valencia), núm. 6.834; doña Ligia Eguren Otaola, de Bilbao (Vizcaya); don Francisco Altemir Dieste, de Bilbao (Vizcaya); D. Manuel Pereira Moreno, de Obécari (Burgos).

Doña Ignacia M. C. Ramo Cubero, de Bilbao (Vizcaya), núm. 762; doña Desamparados Caturla Gosálvez, de San Vicente, Cortes de Arenoso (Castellón); doña Ascensión Bocanera Posada, de Pedrosa de Muñó (Burgos), y doña María Cid López, de Barhadanes (Orense), treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Dolores Arce, Maestra de Pedrosa del Príncipe (Burgos); doña Fuensanta Gutiérrez Abellán, de Serón (Almería), y doña Catalina García Pascual, de Sopuerta (Vizcaya), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 23 octubre.)

2, 3 Y 6 OCTUBRE.—OO.—PERMISOS.—La Dirección general de Primera enseñanza ha acordado conceder a D. José Salgado Luenigo, Maestro de Ledoño (La Coruña); D. Manuel Moreno Blanco, Maestro de Villar de Cienfuegos (Oviedo), y D. Indalecio Alvarez Fernández, Maestro de Candas (Oviedo), permiso para cursar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, conforme a la Real orden de 29 de agosto de 1924.

—La Dirección general de Primera enseñanza ha acordado conceder a D. Agustín Díaz Pérez, Maestro de Cubilla (Burgos); D. Ricardo Giner Roque, Maestro de Alto

de Gestoso (La Coruña); D. Eugenio Alvarez Díaz, Maestro de Bueño (Oviedo); doña Higinia Rodríguez Arribas, Maestra de Parrillas (Toledo); doña Andrea Díaz Sáiz, Maestra de La Guardia (Toledo); doña Manuela Lara Moreno, Maestra de Marjaliza (Toledo); doña Patrocinio Ordóñez Arranz, Maestra de Yepes (Toledo); doña Manuela Higuelmo, Maestra de Castuera (Badajoz); D. Julián Ibáñez, Maestro de Osorno (Palencia); D. Ramón Cluet Santoveri, Maestro de Las Franquezas (Barcelona), y doña María de la Concepción Pérez Martínez, Maestra de Los Navalmorales (Toledo), permiso para cursar los estudios especiales de sordomudos y ciegos, conforme a la Real orden de 29 de agosto de 1924.—(BB. OO. 19 y 23 de octubre.)

13 OCTUBRE.—O.—PERMUTA.—Visto el expediente de permuta incoado a instancia de doña Carmen Perandones Abajo y doña Herminia Rufina González Ordás, Maestras, respectivamente, de Castillo (Canarias) y Corrales (León);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.—(B. O. 23 de octubre.)

15 OCTUBRE.—R. O.—MAESTROS PUERICULTORES.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Isabel Velasco, Maestra de Villanueva del Arzobispo (Jaén); doña Rosa Cobo Etayo, de El Espinar (Segovia); doña María del Carmen Fernández, de Mota del Cuervo (Cuenca); D. Constantino Domínguez, de Juanceda Oro (Lugo); doña Florentina Deleyto Cobo, de Gijón (Oviedo); doña Consuelo Lozano Martínez, de Andias (Pontevedra).

Doña Purificación Hernández, de los Corrales (Sevilla); D. Francisco Escolano Gómez, de Arrieta (Vizcaya); doña María Bernave, de Viver (Castellón); doña María del Amparo Viñeira Martínez, de Laguardia (Alava), doña Amalia Patiño, de Carpio de Tajo (Toledo); doña Francisca de la Usada Ysidro, de Villarrelle Saa (Pontevedra).

Doña Catalina Tirado, de Gálvez (Toledo); D. José González Cano, de Villacarrillo (Jaén); doña Felisa Cristóbal Gascón, de Villacarrillo (Jaén); D. Sandalio F. González, de Magán (Toledo); doña Margarita Gómez Ramírez, de Cendejar de la Torre (Guadalajara).

Doña Paz Sáez, de Ciceros (Santander); doña María de la Asunción León, de Vellisca (Cuenca); doña María Vasco Merlo, de Villanueva (Córdoba); D. Marino Serres del Campo, de Pordos (Guadalajara); doña Josefa Fernández, de Porcuna (Jaén); doña María del Carmen Losada, de Navarredilla (Ávila).

Doña María Araceli San José, de Menadillo (Toledo); doña María del Olvido, de Ayora (Valencia); doña Angeles Rodríguez, de Puebla de Montalbán (Toledo); doña María Antonia Vidal Suárez de Mayerzuelas de Carballeda (Zamora); doña Juana Lázaro de Guisando (Ávila); doña Juana Pérez Pérez, de Pancorbo (Burgos); doña Idoés Serrano, de Alesanco (Logroño), y doña Amable Carranza, de Checa (Guadalajara), permiso para asistir como alumnos a la Escuela nacional de Puericultura, por figurar matriculados en la misma, corriendo a su cargo dejar debidamente atendida la enseñanza.—(B. O. 23 octubre.)

31 OCTUBRE... OO... SUBASTAS DE LAS OBRAS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE BURGOS.—Se anuncian las subastas de las obras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Burgos por una cantidad total de pesetas 626.488,40 y 471.328,29, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán hasta el día 25 de noviembre. Los planos y pliegos de condiciones pueden verse en el Ministerio y en el Gobierno civil de Burgos.—(Gaceta 6 de noviembre.)

CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

— O —

Modelo 1.º, de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 5,00 pesetas

⑥

Modelo 2.º, de 8 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria y modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 2,50 pesetas